

RESOLUCIÓN EXENTA N° 307

PORVENIR, 10 de Agosto de 2017

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 116 y siguientes de la Constitución Política de Estado;
- 2.- El Art. 4° Letras e) de la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración;
- 3.- La Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado;
- 4.- La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de Contraloría General, publicada el 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
- 5.- El decreto fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado y promulgado el 16.03.2005, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; y
- 6.- El Decreto N° 156 de 12.03.2002, del Ministerio del Interior que aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior, por el que debe velar a nivel Provincial la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, esto es la "provisión de la protección civil y emergencia, tanto a las personas, bienes y medio ambiente".
- 2.- La necesidad de implementar un Plan actualizado, que permita consolidar una efectiva coordinación entre los distintos entes relacionados con la protección Civil y Emergencia a nivel provincial, ante la ocurrencia y respuesta a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La normativa y directrices entregadas.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚBASE**, El Plan Provincial de Emergencia de la Provincia de Tierra del Fuego, versión actualizada, en texto que se adjunta.
- 2.- Este Plan Provincial entrará en vigencia a contar de esta fecha y hasta cuando amerite alguna modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodolfo Cardenas Alvarado
13528171-9
Gobernador





10/08/2017

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1IFjILP03nit4JS6YSNT+Q==

CSf

ID DOC : 15510501

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego/Partes y Archivos

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios



PPE 2017

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA



	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
- 3. Misión**
- 4. Etapas para el manejo de emergencias**
 - 4.1 Etapa de prevención
 - 4.2 Etapa de mitigación
 - 4.3 Etapa de Preparación
 - 4.4 Etapa de respuesta
 - 4.5 Etapa de rehabilitación
 - 4.6 Etapa de reconstrucción
- 5. Comunicaciones**
 - 5.1 Flujo de comunicación
- 6. Activación del sistema provincial de emergencia**
 - 6.1 Activación a partir de un evento local
 - 6.2 Activación a partir de la evolución de una amenaza
 - 6.3 Procedimiento de activación del Sistema Regional de Emergencia
 - 6.4 Niveles de alertamiento
 - 6.5 Responsabilidades y difusión para la activación de alertas
- 7. Coordinación del Sistema Provincial de Emergencias}**
 - 7.1 Coordinación en emergencia
 - 7.2 Coordinación en alerta
- 8. Activación COE**
 - 8.1 Subcomités que conforman el COE
 - 8.2 Diagrama de flujo de áreas de gestión del COE
 - 8.3 Roles y funciones
- 9. Anexos**
 - Anexo 1: Plan de Enlace
 - Anexo 2: Recursos y Capacidades del Sistema Regional de Protección Civil
 - Anexo 3: Centros de Acopio de elementos de socorro
 - Anexo 4: Descripción General del territorio
 - Anexo 5: Consideraciones de Coherencia de Alertas
 - Anexo 6: Conceptos relevantes
 - Anexo 7: Marco Legal
 - Anexo 8: Sistema estratégico riesgos naturales
 - Anexo 9: Planificación ACCEDER
 - Anexo 10: Manual del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre - Plan Dedo\$

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

1. Introducción

El Plan Provincial de Emergencia es un instrumento operativo para la gestión de emergencias en el nivel provincial. En este contexto lo que busca es potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias y desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Provincia de Tierra del Fuego. Este Plan Provincial de Emergencia constituye uno de los pilares en la gestión integral de manejo de riesgos y reducción de desastres en nuestra provincia, considerando e integrando los planes comunales de emergencia y el plan regional formulado por ONEMI, como estrategia efectiva de coordinación, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada, en los niveles regional, provincial y comunal.

Los responsables del diseño del plan de emergencias y de su implementación son designados por la Autoridad Provincial siendo funcionarios de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, siendo la Autoridad Provincial quien encabeza las gestiones de control y reducción de desastres.

El alcance de este plan de emergencia es a nivel provincial, abarcando las comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel, y considera todas las emergencias y/o desastres naturales o causados por acción humana que pudiesen iniciarse en algún sector de la provincia y que puedan afectar a personas y bienes, tanto particulares como fiscales.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

2. Objetivos:

Objetivo General:

- Establecer lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Comité Operativo de Emergencias en la respuesta a la emergencia o desastre.

Objetivos Específicos:

- Definir procedimientos específicos de activación del Comité Operativo de Emergencia, para la oportuna atención y control de la emergencia y desastre.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre nivel provincial
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Comité Operativo de Emergencias en la respuesta a la emergencia o desastre.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

3. MISION:

- a. **Comité Provincial de Protección Civil** representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la prevención, preparación, mitigación, rehabilitación y reconstrucción, en cumplimiento de los planes y programas para emergencia y desastres a nivel provincial.
- b. **Comité Operativo de Emergencia**, reúne a las jefaturas operativas de entidades, organismos, servicios integrantes del Comité Provincial de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materias sean necesarios para coordinar la respuesta y rehabilitación ante un evento adverso o destructivo, al instante de ser declarado el estado de emergencia o catástrofe por el Gobernador Provincial. Este comité se estructura en torno al Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E., que corresponde al lugar físico donde se centraliza la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo, tomar decisiones oportunas y precisas a nivel de gobierno regional, provincial o comunal, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

4. ETAPAS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS:

4.1.- Etapa de Prevención:

Corresponde al diseño e implementación de todas las medidas orientadas a disminuir la vulnerabilidad de la población. Para su aplicación se deberán detectar las zonas más vulnerables de ser afectadas por algún tipo de siniestro (zonas de derrumbes, aluviones, corte de rutas por nieve o hielo, caída de árboles o postes por viento, etc.), para esto se deberá incorporar al Comité Provincial de Protección Civil, el informe “Sistema estratégico riesgos naturales”, componente del plan regional de ordenamiento territorial del Gobierno Regional.

4.2. Etapa de Mitigación:

Corresponde al traslado de la población a zonas de mayor seguridad, es decir, las ubicadas fuera de zonas de deslizamientos, quebradas y de inundabilidad por tsunamis. Del mismo modo asegurar el orden público a través de la acción del subcomité de control y protección.

4.3. Etapa de Preparación:

Plan de respuesta de acuerdo a la metodología **ACCEDER**.

4.4 Etapa de Respuesta:

Etapa consiste en la activación del COE y del plan de respuesta.

4.5. Etapa de rehabilitación:

Restablecimiento de los servicios básicos y caminos, se considera la habilitación de albergues, caminos, puertos y aeropuertos, coordinación para habilitación de venta de alimentos y elementos de primera necesidad

4.6. Etapa de reconstrucción:

Diseño y aplicación de programas para la recuperación de lo dañado y perdido en lo económico, social, e infraestructura. Incluye la recuperación y fortalecimiento de la base económica local y la reparación y reconstrucción de las estructuras dañadas y destruidas.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

5. COMUNICACIONES

La vocería oficial del COE corresponde al Sr. Gobernador Provincial o quien lo subrogue. Ante la ocurrencia de una catástrofe o siniestro, una de las principales necesidades la constituye la comunicación e información, la cual debe tener las siguientes condiciones:

- Rápida (con el mínimo de retraso)
- Concisa. (En lenguaje claro y preciso, evitar conceptos técnicos)
- Previamente validada.

La información sobre medidas tomadas o consideradas por las autoridades, deben ser transmitidas a la población en forma clara y precisa a través de las radios locales y también en forma directa (mediante el uso de altoparlantes de los vehículos de Carabineros, Bomberos u otros).

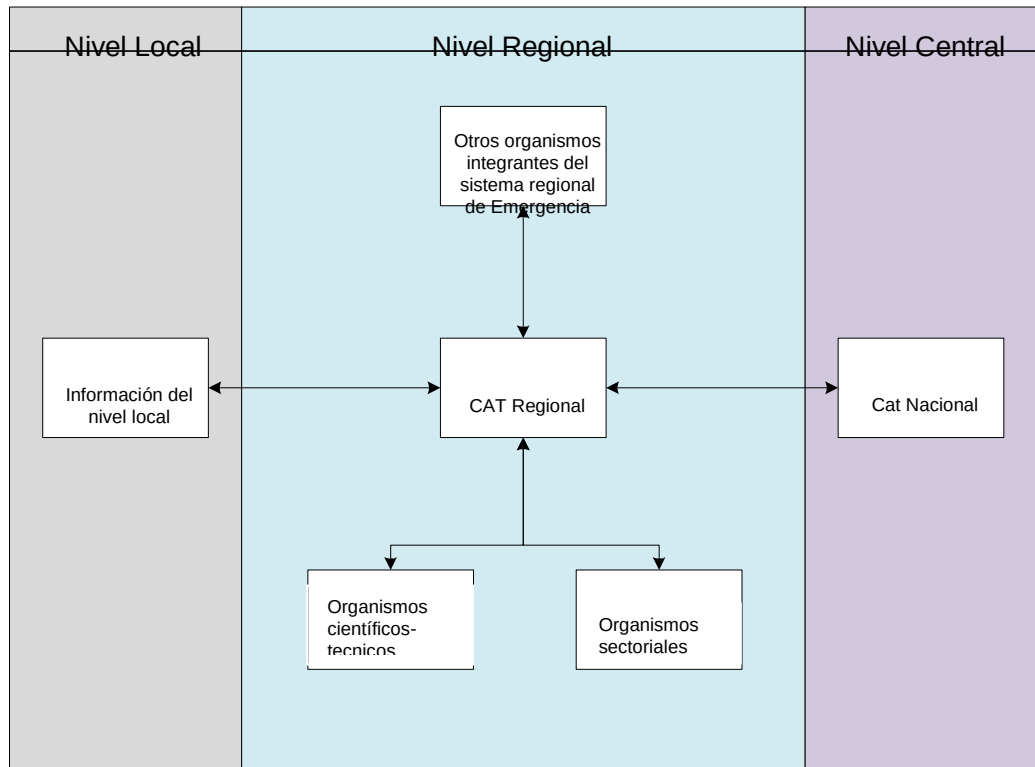
5.1 Flujo de Comunicación:

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación (ver Anexo Plan de Enlace).

El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

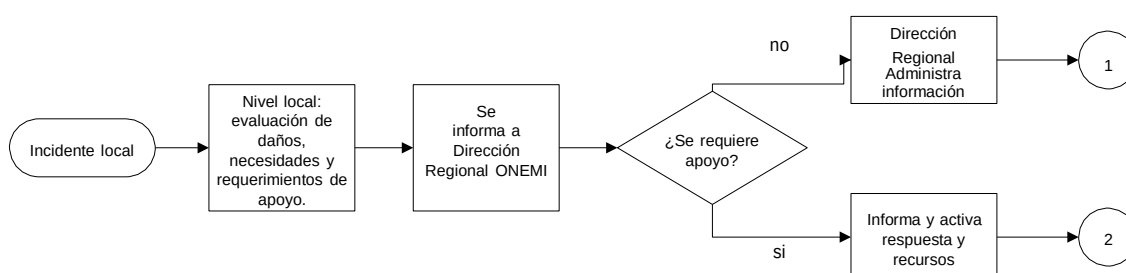


	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

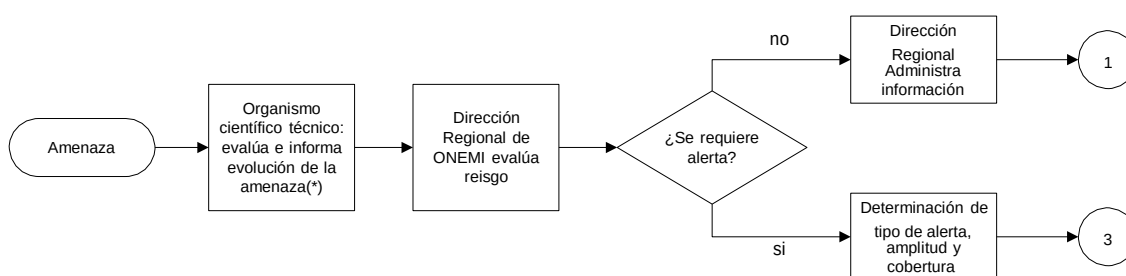
6. ACTIVACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA

De acuerdo a lo establecido en la metodología ACCEDER la activación de la alarma del Sistema Provincial de Emergencias la da la Autoridad Provincial una vez que la situación de emergencia local se le sea informada. La Autoridad Provincial, en conjunto con el Encargado Provincial de emergencias, hace el llamado al COE de acuerdo al tipo de emergencia generado. Se da el correspondiente aviso a la ONEMI regional y se procede al trabajo de coordinación entre los organismos locales.

6.1 Activación a partir de un evento local



6.2 Activación a partir de la evolución de una amenaza



	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

- 1 **Administrar Información:** se refiere a la distribución de información a nivel interno (análisis y registro), a nivel regional y hacia el nivel central
- 2 **Activación de Respuesta y Recursos:** la Dirección Regional evalúa y activa los recursos provinciales y regionales dispuestos para la atención de la emergencia. En caso que estos recursos dispuestos para la atención y control no sean suficientes, se debe evaluar y recomendar a la autoridad la declaración de alerta (rol de ONEMI).
- 3 **Declaración y difusión de alerta,** que puede ser Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, dependiendo de la evaluación del riesgo, con amplitud y cobertura. Se establece y difunde de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Plan (punto 6.5)

La evaluación del riesgo se realiza a partir de la evaluación de la evolución de la amenaza (con información proporcionada por los organismos técnicos, ya sea directamente al nivel regional como es el caso de organismos técnicos regionales, o a través del CAT Nacional para los organismos de carácter nacional) y del análisis de las vulnerabilidades. En caso de que exista un incidente en curso, es parte de este análisis la evaluación de daño y necesidades, así como del impacto en los distintos sectores.

6.3 Procedimiento de activación del Sistema Regional de Emergencia

Procedimiento a activar	
Integrante	Procedimiento
Organismos científico-técnicos	Realizar monitoreo y evaluación de la amenaza, considerando su extensión y severidad. Enviar información al CAT (Regional o nacional según corresponda) respecto de la evaluación y análisis de la amenaza, estableciendo niveles de peligrosidad.
CAT Regional	Administrar la información, vale decir, distribuirla a los integrantes del Sistema Regional de Emergencia y al nivel central cuando corresponda. Analizar la información de incidentes y/ amenazas (proporcionada por el nivel local u organismos técnicos, respectivamente). Activar protocolos y respuesta inicial ante eventos de emergencia de carácter regional, haciendo uso de los recursos propios de la Dirección Regional (stock de emergencia) Evaluar riesgo ya sea a partir de un incidente o de la evolución de una amenaza. Elaborar Análisis Técnico de Riesgo cuando corresponda Proponer alerta y elaborar el análisis técnico de riesgo para la declaración o levantamiento de alerta(incorporar en anexo)

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios

	Articular información con los niveles locales a través de los encargados provinciales y/o comunales de emergencia.
Director Regional ONEMI	Coordinar las acciones del Sistema Regional de Emergencia en la activación. Instruye y delega al CAT Regional Informa a la autoridad Regional
Organismos del sistema	Activar y disponer sus recursos en función de su disponibilidad y de los requerimientos realizados desde la Dirección Regional de ONEMI. Solicitan gestiones de apoyo, cuando corresponde. Informa permanentemente al CAT Regional.
Encargado Provincial de Emergencia	Consolidar la información del nivel local, y remitir la información a la Dirección Regional de ONEMI. Activar y disponer los recursos provinciales para la atención de la emergencia, toda vez que se vean superados los recursos locales dispuestos para la atención y control de una emergencia.

6.4 Niveles de Alertamiento¹

Alerta se define como un estado de vigilancia, atención y preparación, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, debe expresarse en el monitoreo continuo de todo escenario o situación de riesgo.

Si instituciones competentes, formalmente integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, validan

un anuncio de un evento de probable ocurrencia o ya ocurrido, que pudiera o esté afectando al sistema social, dispondrán la movilización inmediata de los recursos habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema de Protección Civil, que implica mantener atentos recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de una escalabilidad del evento en extensión y/o severidad. Una Alerta se declara una vez **validado un aviso** sobre la probable ocurrencia o cuando ya se ha registrado un evento de emergencia. Este aviso debe emanar de un organismo técnico, pero también de la propia comunidad y/o ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población y por el Sistema de Protección Civil, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información, para establecer las coordinaciones correspondientes.

Ante un evento que por sus características no dejen duda de su magnitud y/o alcance o, genere una probabilidad de escalamiento del evento, el sistema debe ser activado, por medio de

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

ONEMI o los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, de manera inmediata, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente. La declaración de alertas pasa por un análisis de riesgo, que considera la vulnerabilidad y la amenaza.

El Plan Nacional de Protección Civil establece modos de alerta relacionables con los colores del semáforo, es decir, alerta verde, amarilla y roja. Para efectos de la gestión del riesgo, la alerta verde corresponde a un estado permanente de vigilancia continua de la situación general del país; alude a procedimientos habituales y permanentes, por tanto no será abordada en el presente Plan. No obstante, de la alerta verde deriva la Alerta Temprana Preventiva, que al igual que las alertas amarilla y roja activan procedimientos específicos para el Sistema Regional de Emergencia(en anexo). Las alertas son siempre territoriales y pueden tener cobertura comunal, provincial, o regional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura (en anexo). Una vez definido el modo del alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la Región XX, por fuertes vientos) En el presente Plan se abordan los modos de alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, lo que implica procesos de responsabilidades y difusión específicas para la activación de cada una:

¹Borrador Instructivo CAT Regional, 2013. Elaborado por el Centro Nacional de Alerta Temprana.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

6.5 Responsabilidades y difusión para la activación de alertas

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	Medio de Difusión
TEMPRANA PREVENTIVA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- CAT Regional/Director Regional - CAT Nacional/Director Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución	CAT Regional CAT Nacional	Radio (identificación de ECO) Correo (definir cuenta de correo), Etc
AMARILLA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		
ROJA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		

(*) Ya sea que la evaluación de pertinencia se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

7. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA

El Sistema provincial de Emergencia, una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales dispuestos para ello. Además, dada la evaluación del riesgo no requiere la declaración de alertas. En este caso, el Plan Provincial de Emergencia se refiere a la **Coordinación en Emergencia**.

En aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), el presente Plan se referirá a la **Coordinación en Alerta**.

Por otra parte, cuando se conforma un COE, se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán en **Coordinación del Comité de Operaciones de Emergencia**.

7.1 Coordinación en emergencia

Aborda las coordinaciones que se establecen a partir de la activación del sistema, en situaciones que no requieren alerta, así como tampoco activación del COE. Estas situaciones son informadas por el CAT a todos los integrantes del sistema provincial de emergencia, además el CAT mantiene permanente contacto y comunicación con el encargado provincial de emergencia para monitorear cualquier actividad anormal dentro de la provincia.

7.2 Coordinación en Alerta

Integrantes	Acciones a implementar en ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Intendente Regional	Solicita información para conocer condición de riesgo.	Evalúa y define cursos de acción. Autoriza disposición de recursos. Contacto permanente con Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. Determina activación del COE y lo preside. Valida solicitud de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales. Informa a su autoridad superior.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

Director Regional de ONEMI	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Solicita y entrega información para preparar y activar sistema	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. Asesora a la Autoridad. Propone a Intendente cursos de acción. Evalúa activación del COE y propone a Intendente. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordina información a los medios y a la comunidad.
Director Provincial de Protección Civil y Emergencia	Gestiona información con los niveles comunales. Chequea los recursos provinciales. Revisión de Planes de Contingencias. Informa a su Autoridad respectiva	Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional. Consolida información del nivel comunal. Asesora a su Autoridad en cursos de acción. Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI	Coordina y gestiona recursos para la respuesta. Consolida información del nivel comunal. Asesora a su Autoridad en cursos de acción. Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional
Centro de Alerta Temprana Regional - CAT	Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. Mantiene y refuerza monitoreo. Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal y nacional.	Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Activa Plan de Enlace según protocolos. Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. Mantiene permanente flujo de información tanto con los	Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal y provincial. Informa al COE Regional y CAT Nacional. Activa y Aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.
Organismos Científico - Técnico	Se refuerza monitoreo de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*)	Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)	Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. Analiza y Evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

Organismos del Sistema	Se refuerzan canales de comunicación Monitorean condición de sus recursos. Chequean Planes de Contingencia	Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. Activan Planes de Contingencia. Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Informan condición de alistamiento de los recursos	Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. Informan eventuales
------------------------	---	---	--

(*) En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional Comité de Operaciones de Emergencia

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

8. ACTIVACION COE

En el C.O.E. se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre y está compuesto por los siguientes organismos, dependiendo de la emergencia:

- Gobernación Provincial.
- Ejército de Chile.
- Armada de Chile.
- Carabineros de Chile.
- Bomberos de Porvenir
- Aguas Magallanes
- Vialidad Provincial
- Gasco
- Edelmag
- Indap
- SAG
- Servicio de Salud

En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Sr. Gobernador provincial, este Comité operativamente deberá funcionar conforme a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA 1: Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, Padre Mario Zavattaro N° 525, Porvenir.

ALTERNATIVA 2: Tercera Comisaria de Porvenir, Chiloé N° 880, Porvenir.

ALTERNATIVA 3: Vialidad Provincial, Jorge Schyte N° 31, Porvenir.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

8.1 Subcomités que conforman el C.O.E:

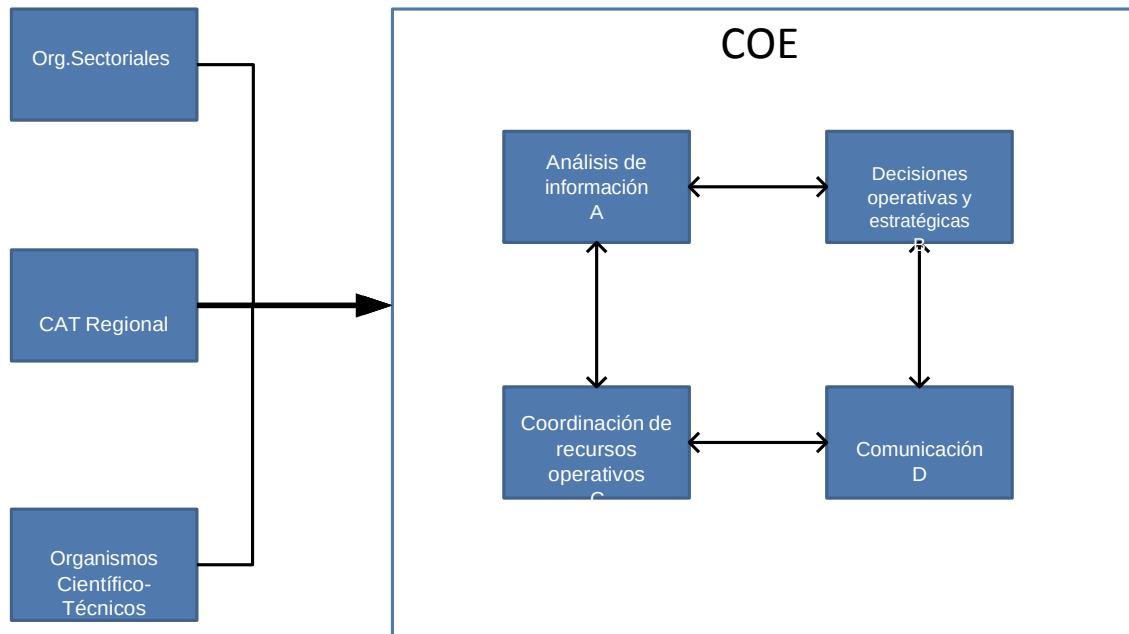
- Subcomité de Comunicaciones: Mando Técnico a cargo del Ejército de Chile, integrado por Armada de Chile, Carabineros de Chile, SAG, Servicio de Salud, Dirección de Vialidad y Cuerpo de Bomberos.
- Subcomité de Salud: Mando Técnico a cargo del Servicio de Salud, integrado por Ejército de Chile, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Porvenir, Carabineros de Chile y Aguas Magallanes.
- Subcomité de Evacuación y Rescate: Mando Técnico a cargo del Cuerpo de Bomberos de Porvenir, integrado por Ejército de Chile, Armada de Chile, Carabineros de Chile, Indap, Dirección de Vialidad y D.G.A.C.
- Subcomité de Control y Protección: Mando Técnico a cargo de Carabineros de Chile, integrado por Ejército de Chile, Armada de Chile, Edelmag, GASco y Aguas Magallanes.
- Subcomité de Reparación y Construcción: Mando Técnico a cargo de la Dirección de Vialidad, integrado por Ejército de Chile, Aguas Magallanes, Edelmag y Gasco.

Las misiones que cada subcomité tiene dentro del esquema operativo del Centro de Operaciones de Emergencia, está directamente relacionado con su nombre, el cual obedece a las necesidades básicas de la comunidad ante la ocurrencia de una catástrofe.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

8.2 Diagrama de flujo de áreas de gestión del COE.

Se adjunta el siguiente diagrama para clarificar procesos que deben darse al interior del COE que permiten la gestión de la respuesta en emergencia o desastre y facilitan la toma de decisiones.



	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

El COE en cada Provincia, debe resguardar el cumplimiento de, a lo menos, estas cuatro áreas.

- A) **Análisis de la Información:** se construye a partir de los antecedentes y evaluación de daños a las personas (recopilada a través del **Centro Regional de Alerta Temprana** y consolidada a partir de la información de los niveles locales), a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos (evaluación proporcionada por los **organismos sectoriales**), y el análisis de la evolución de la amenaza (proveniente de los **organismos científico-técnicos** del nivel regional o nacional, según corresponda). A este análisis se deben incorporar los recursos disponibles y necesarios para abordar la situación de emergencia.
- B) **Decisiones operativas y estratégicas:** a partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad). En este punto, corresponde también al COE determinar los requerimientos para el nivel central.
- C) **Coordinación de recursos operativos:** a partir de la toma de decisiones estratégicas y operativas, se deben coordinar los recursos y acciones necesarias para que el Sistema Regional de Emergencia trabaje en la atención y control de la situación. Esto es alistamiento, disposición y distribución de recursos.
- D) **Comunicación:** se refiere al deber de mantener informada a la población. Implica la definición de las vocerías a nivel regional y los puntos de prensa

De manera transversal, en cada uno de estos procesos, se debe realizar evaluación permanente de las acciones y decisiones adoptadas, en pro de alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el manejo y control de la emergencia y desastre.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

8.3 Roles y funciones:

INTEGRANTES(*)	ROLES Y FUNCIONES
Gobernador Provincial	Dirigir el COE
Encargado provincial de emergencias	Dirigir reunión de coordinación, realizar el enlace con los servicios de urgencia requeridos para atender la emergencia, coordinar acciones con los demás participantes del COE.
Representante de Fuerzas Armadas: Ejército	
Servicio de Salud	
Vialidad	
Carabineros	
Armada	
Bomberos	
SAG	
Aguas Magallanes	
Gasco	
Edelmag	

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
	Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:
Fecha de modificación:		
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

Anexo N° 1: Plan de enlace

GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO	
Nombre:	
Cargo:	Gobernador Provincial
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	_____
Dirección:	
GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO (Suplente 1)	
Nombre:	
Cargo:	Asesor Jurídico
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	_____
Dirección:	
CARABINEROS	
Nombre:	
Cargo:	Comisario
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	_____
Dirección:	
CARABINEROS (Suplente 1)	
Nombre:	
Cargo:	Subcomisario de los servicios
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	_____
Dirección:	

Fecha de Documento: 05/07/2017

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios

CAPITANIA DE PUERTO

Nombre:	
Cargo:	Capitan de Puerto
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

CAPITANIA DE PUERTO (Suplente 1)

Nombre:	
Cargo:	Subjefe
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

AGUAS MAGALLANES

Nombre:	
Cargo:	Administrador
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

AGUAS MAGALLANES (Suplente 1)

Nombre:	Turno emergencia
Cargo:	Operadores de redes
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

Fecha de Documento: 05/07/2017

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios

INDAP	
Nombre:	
Cargo:	Jefe de Area
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	
INDAP (Suplente 1)	
Nombre:	
Cargo:	
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	
VIALIDAD	
Nombre:	
Cargo:	Jefe Provincial
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	
VIALIDAD (Suplente 1)	
Nombre:	
Cargo:	Jefe de Conservacion
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

Fecha de Documento: 05/07/2017

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios

GASCO	
Nombre:	
Cargo:	Encargada de oficina
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	
GASCO (Suplente 1)	
Nombre:	
Cargo:	Encargado de terreno
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

EDELMAG	
Nombre:	
Cargo:	Jefe de oficina
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	
EDELMAG (Suplente 1)	
Nombre:	
Cargo:	Encargado de distribución
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

Fecha de Documento: 05/07/2017

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios

SALUD	
Nombre:	
Cargo:	Directora Hospital
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	
SALUD (Suplente 1)	
Nombre:	
Cargo:	Prevencionista de riesgos
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	
BOMBEROS	
Nombre:	
Cargo:	Superintendente
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	
BOMBEROS (Suplente 1)	
Nombre:	
Cargo:	Comandante
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

Fecha de Documento: 05/07/2017

Fecha de Aprobación:

Fecha de modificación:

Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios

EJERCITO

Nombre:	
Cargo:	Comandante destacamento
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

EJERCITO (Suplente 1)

Nombre:	
Cargo:	Oficial de operaciones
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

SAG

Nombre:	
Cargo:	Jefe de oficina
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

SAG (Suplente 1)

Nombre:	
Cargo:	Técnico Inspector Oficial
Fonos:	
Móvil:	
Satelital (si corresponde)	
Fax:	
E-mail:	
Dirección:	

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

Anexo N°2: Recursos y Capacidades del Sistema Regional de protección Civil

Los recursos con que cuenta cada servicio participante del COE son:

- Gobernación Provincial de Tierra del Fuego: 2 vehículos, comunicación VHF, telefónica e internet, espacio físico para usar de centro de acopio y recurso humano operacional.
- Ejército: vehículos, unidades de rescate, recurso humano capacitado, celular satelital y equipo de comunicación.
- Carabineros: Vehículos de emergencia, medios de comunicación, espacio físico para centro operacional.
- Salud: 2 ambulancias, recurso humano especializado en rescate y emergencia, comunicación radial.
- Bomberos: Vehículos de emergencia y rescate, elementos técnicos de rescate y recurso humano capacitado.
- Armada: vehículos de transporte, naves de emergencia apto para evacuaciones marítimas, equipos de comunicaciones VHF y UHF, recurso humano capacitado para rescates en mar.
- Gasco: vehículo de emergencia, personal capacitado en emergencias.
- Aguas Magallanes: vehículo de emergencia, personal capacitado en emergencias.
- Edelmag: vehículo de emergencia, personal capacitado en emergencias.
- INDAP: Camionetas y personal con conocimiento vasto de la provincia.
- SAG: Camionetas, red de comunicación vial y personal con conocimiento vasto de la provincia.
- Vialidad: Maquinaria, comunicaciones y personal especializado en despeje de vías y rescate.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

Anexo N°3: Centros de Acopio de elementos de socorro:

Los lugares destinados como centros de acopio en caso de catástrofes son:

- Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, dirección Padre Mario Zavattaro 525, Porvenir.
- Dirección Provincial de Vialidad, Jorge Schyte N° 31, Porvenir.
- Primera Compañía de Bomberos de Porvenir, Bernardo Phillipi N° 080, Porvenir.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

Anexo N°4: Descripción General del territorio:

La provincia de Tierra del Fuego se ubica en la región de Magallanes, con una superficie de 22.592,7 km² y una población total de 6.904 habitantes distribuidos en las 3 comunas de la siguiente manera: Porvenir con 5.465 habitantes (39% mujeres y 61% hombres), Timaukel con 423 habitantes (11,1% mujeres y 88,8% hombres) y Primavera con 1.016 habitantes. (INE, 2002)

La comuna de Porvenir se localiza geográficamente entre los paralelos 53°03' y 53°50' latitud Sur y entre los meridianos 68°45' y 70°30' longitud Oeste.

La comuna de Porvenir posee una superficie de 6.982,6 km², lo que constituye aproximadamente un 39.87% de la superficie provincial. Según INE la proyección de población de la comuna de Porvenir, se calcula que el año 2015 existe una población de 7.446 personas y se proyecta un crecimiento de un 11.06% al año 2020, con un total de población estimada de 8.270 personas.

La comuna de Primavera con una extensión de 4.614,2 km², es punto de acceso a la provincia por vía marítima, conectando Tierra del Fuego con el continente a través de Bahía Azul, esta comuna es de suma importancia para la conectividad de miles de argentinos que utilizan Tierra del Fuego como paso de circulación.

La comuna de Timaukel posee una superficie de 10.995,9 km², se ubica al sur de la isla, abarcando la costa sur de bahía Inútil, el canal Witheside y el seno Almirantazgo. Su municipio se ubica en el sector de Cameron, cuenta con un retén de Carabineros en el sector de Pampa Guanaco y en este mismo sector se ubica el paso fronterizo Bellavista que une el sector chileno de la isla con el sector argentino.

Los riesgos presentes en la provincia son:

- Nevadas intensas: fenómeno de especial ocurrencia en el sector sur de la isla, el riesgo asociado es el de aislamiento, pérdida de cosechas agrícolas, muerte de ganado ovino y bovino, corte de caminos de accesos principalmente a puestos de estancias, con los deshielos se produce aumento de caudal de ríos lo que afecta el estado de rutas.
- Lluvias intensas: fenómeno de baja ocurrencia, el riesgo asociado es desvío aislamiento de zonas más lejanas, corte de rutas, derrumbes, muerte de ganado ovino y bovino, pérdida de cultivos agrícolas, pérdida de viviendas en sectores de quebradas o cercanas a cerros.
- Vientos fuertes: fenómeno de ocurrencia permanente, el riesgo asociado es daños materiales a viviendas y estructuras, aislamiento general por cierre de puertos, desecamiento de cultivos agrícolas, volcamiento de vehículos.
- Incendios: debido a la amplia superficie de la isla el riesgo de incendios se considera grave, considerando que existen sectores en los cuales no hay cobertura de bomberos ni fuentes de agua

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

permanente por lo que la ocurrencia de un incendio es un riesgo latente que trae consigo pérdidas estructurales y de vidas humanas.

- Incendios forestales: riesgo permanente acentuado en la época estival, el riesgo de incendios forestales aumenta en esta zona debido al factor viento presente todo el año, y que dificulta las labores de extinción aumentando las superficies posibles de quemarse causando daños estructurales, de pérdida de biomasa vegetal, disminución de fauna local y pérdidas económicas al sector maderero.
- Sismos: si bien desde el año 1949 no se presenta un sismo de consideración en la isla es un riesgo latente y que puede traer consigo pérdidas estructurales, de vidas humanas, daños a viviendas, aumento nivel de mareas, pérdida conectividad, entre otros.
- Pérdida de conectividad: debido a condiciones climáticas o fenómenos sociales como huelgas, se puede producir pérdida de conectividad vía marítima o aérea, produciendo riesgo de revueltas, escases de alimentos, escases de medicamentos, imposibilidad de traslado de enfermos a centros de salud de mayor complejidad.
- Presencia de hielo en ruta y voladeros de nieve: en época invernal producto de las bajas temperaturas, existen sectores de las rutas fueguinas con alta presencia de escarcha y sectores con voladeros de nieve, estas situaciones provocan riesgos de despistes, choques y volcamientos de vehículos, lo que conlleva riesgo de pérdidas materiales y de vidas humanas.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

Anexo N°5: Consideraciones de Coherencia de Alertas

1. Consideraciones de coherencia en el establecimientos de Alertas:
 - a. El modo de alerta que establezca el nivel político-administrativo superior determina la condición de Alerta del nivel político-administrativo inferior, pudiendo ser igual o mayor, pero nunca en un modo menor.
 - b. Establecido algunos de los modo de Alerta al nivel político-administrativo comunal (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) por parte de la Intendencia Regional, deberá haber un análisis y evaluación de la evolución de la amenaza en su magnitud e intensidad, como en la necesidad de gestionar recursos adicionales por parte de ONEMI Regional para la atención y control de la emergencia o desastre, lo que determinará los siguientes modos de Alerta en los niveles administrativos superiores (Provincial y Regional):

Nivel Regional	Nivel Provincial	Nivel Comunal
Condición Verde	Condición Verde	Condición Verde
		Temprana Preventiva
	Temprana Preventiva	Temprana Preventiva
Temprana Preventiva	Temprana Preventiva	Amarilla
		Temprana Preventiva
	Amarilla	Amarilla
		Roja
Amarilla	Amarilla	Amarilla
	Roja	Roja
		Roja
Roja	Roja	Roja

Cuadro de Coherencias para el establecimientos de Alertas

- c. Si en Nivel administrativo inferior se encuentra en algún modo de Alerta, el nivel administrativo superior, sólo podrá estar en un modo igual o menor, en forma escalonada.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

- d. Las Alertas son “territoriales”. Se establecen por el ámbito político-administrativo respectivo al Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles (Nacional, Regional, Provincial o Comunal)

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

Anexo N°6: Conceptos relevantes:

- **Protección Civil:** Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la gestión del riesgo, por medio de la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta para el control de la situación y recuperación de la población y bienes, frente a riesgos colectivos, generados por amenazas de origen natural o generadas por el ser humano, que pueden resultar en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes. En la preparación e implementación participan el sector público y privado, organismos técnicos y científicos, y la comunidad, bajo la coordinación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en la presente ley.
- **Riesgo de Desastres:** Probabilidad de ocurrencia de daños sociales, ambientales, económicos, en un territorio expuesto a amenazas de origen natural o generadas por el ser humano, durante un tiempo de exposición determinado. El riesgo de desastre se conforma por la interacción entre factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidades.
- **Amenaza:** factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un territorio específico, con una intensidad y duración determinadas.
- **Vulnerabilidad:** factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema que lo hace susceptible a los efectos dañinos ante una amenaza de origen natural o humana.
- **Coordinación:** Articulación de procesos, acuerdos y procedimientos intersectoriales e interinstitucionales para la gestión del riesgo de desastres.
- **Prevención:** Fase del ciclo del manejo del riesgo que incluye todas aquellas actividades, acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, que pueden llegar a provocar los fenómenos de origen natural o humano.
- **Supresión:** etapa de la fase de prevención, que alude a aquellas actividades, acciones y gestiones destinadas a suprimir o evitar definitivamente las condiciones de riesgo.
- **Mitigación:** etapa de la fase de prevención. Se refiere a aquellas actividades, acciones y gestiones tendientes a reducir o aminorar el impacto, reconociendo que en ocasiones es imposible eliminar las condiciones de riesgo.
- **Preparación:** etapa de la fase de prevención. Alude a las actividades, acciones y gestiones, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y de otros

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

daños, a través de la organización, planificación y entrenamiento previo de medidas procedimientos de respuesta y rehabilitación para que estas sean oportunas y eficaces.

- **Alarma:** Aviso de ocurrencia o percepción de un evento adverso o destructivo, inminente. **Alerta:** estado de vigilancia y atención permanente sobre los escenarios de riesgo. La declaración de alertas al Sistema de Protección Civil advierte de la probable y cercana ocurrencia de un fenómeno adverso y/o el aumento en su extensión o severidad. Conlleva la activación de procedimientos de acuerdo al nivel de ésta, pudiendo ser Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, niveles que se determinarán en función del riesgo y de los recursos movilizados en la atención de la emergencia.
- **Respuesta:** Fase del ciclo del manejo del riesgo que corresponde a las actividades propias de atención y control de una emergencia o desastre y se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido un evento. Tiene por objetivo proteger a las persona y reducir el impacto en la comunidad afectada, sus bienes y el ambiente.
- **Recuperación:** Fase del ciclo del manejo del riesgo que corresponde a las acciones posteriores a la respuesta. Tiene por objetivo volver o superar al estado de desarrollo previo. Considera las etapas de rehabilitación y reconstrucción.
- **Rehabilitación:** Etapa de la fase de recuperación, que corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. Consiste en medidas y acciones de corto plazo, de restitución de las condiciones de habitabilidad, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social y económico.
- **Reconstrucción:** Etapa de la fase de recuperación, que consiste en la reparación, reemplazo, restauración y/o perfeccionamiento a mediano y largo plazo, de la infraestructura, viviendas y sistemas de producción, dañados o destruidos, en que se utilizan recursos públicos y privados. Permite modificar, evitar y reducir las condiciones de riesgo previas y posteriores a la ocurrencia del fenómeno.
- **Gestión del Riesgo de Desastres:** Proceso sistemático de análisis y aplicación de políticas, estrategias, programas y proyectos para fortalecer las capacidades de la sociedad con el fin de reducir al máximo los riesgos existentes, enfrentar situaciones de emergencia y/o desastre y proporcionar herramientas para la prevención de riesgos futuros.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

- **Emergencia:** alteración o daños en las personas, bienes o el ambiente derivado de un fenómeno o accidente provocado por la naturaleza o la acción humana, que requiere de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos y no sobrepasa o excede la capacidad de respuesta de la comunidad local.
- **Desastre:** alteración o daños en las personas, bienes o el ambiente derivado de un fenómeno o accidente provocado por la naturaleza o la acción humana, y que requiere de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos, dado que la capacidad de respuesta de la comunidad local ha sido superada y requiere apoyo adicional de recursos regionales o nacionales.
- **Catástrofe:** alteración o daños en las personas, bienes o el ambiente derivado de un fenómeno o accidente provocado por la naturaleza o la acción humana y que requieren de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos, dado que la capacidad de respuesta de la comunidad nacional ha sido superada y requiere apoyo adicional de recursos internacionales.
- **Capacidad de Respuesta:** coordinación y movilización de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta una comunidad pueda enfrentar los impactos de una situación adversa.
- **Ciclo para el Manejo del Riesgo:** modelo de gestión integral que sistematiza acciones a desarrollar e implementar para prevenir y evitar las ocurrencias fenómenos adversos, preparar medidas y procedimientos de actuación, reducir el impacto de las emergencias y/o desastres, dar atención pronta a la población afectada y restituir las condiciones de normalidad que han afectado a la sociedad.
- **Capacidad:** conjunto de recursos, fortalezas y aptitudes que tiene un individuo, comunidad u organización, para el logro de objetivos propuestos, en un lugar y tiempo determinado.
- **Alerta Temprana Preventiva:** Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor. Constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles) a posibles situaciones de emergencia, lo que implica

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

determinar estrategias básicas, suposiciones y mecanismos de movilización de recursos y dirección de actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.

- **Alerta Amarilla:** se declara cuando un evento amenaza con crecer en extensión y/o severidad, amenazando a la población, sus bienes y al medio ambiente, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos locales normales o habituales dispuestos para estos efectos, debiendo alistarse los recursos necesarios, para intervenir de acuerdo a la evolución del evento (cuando se advierte que una emergencia puede hacerse más compleja o grave). No obstante, si el evento así lo amerita, estos recursos pueden ser desplegados (utilizados), para evitar la evolución del evento.
- **Alerta Roja:** se declara cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización ampliada de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación. Es decir, cuando se advierte que una emergencia grave puede derivar en desastre o catástrofe o se tiene clara señal de la ocurrencia de un evento de probable impacto mayor para las personas, sus bienes y el medio ambiente.
- **Plan de Enlace:** es la definición de las interacciones entre los distintos roles y las formas en que éstos se comunican. Debe establecer cómo se comunican los distintos roles entre sí y qué roles se comunican con qué roles. El Plan de Enlace contiene un Directorio con los nombres, datos de contacto y ubicación, sistemas de comunicación, reemplazo, entre otros.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

Anexo 7: Marco Legal:

- **D.L. N° 369, de 1974**, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior
- **D.S. N° 509, de 1983**, de Interior, Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
- **Ley N° 16.282**, disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S.N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
- **Ley N° 19.175-** Artículos 2°, 4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N° 291, de 1983, de Interior.
- **DFL N° 22, de 1959**, ley Orgánica sobre Gobierno Regional. NOTA: Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
- **Ley N° 18.695-** Artículos 4°, Letra L y 20 Letra F- Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior.
- **Decreto N° 156, de 2002** que aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
- **Decreto N° 38 de 2011**, Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.

Anexo 8: Sistema Estrategico Riesgos Naturales

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

Anexo 9: Planificación ACCEDER para el Manejo de Emergencias y Desastres

ACCEDER es una Metodología simple, de fácil manejo, estructurada en una sola hoja, destinada a elaborar una planificación para situaciones de emergencia local, considerando los principios de AYUDA

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

MUTUA y USO ESCALONADO DE RECURSOS, que sustentan al Sistema de Protección Civil, a partir de una adecuada coordinación.

La metodología cubre por etapas, las acciones y medidas fundamentales a tener en cuenta en la acción de respuesta, como son: Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación Primaria o Preliminar, Decisiones, Evaluación Secundaria y la Readecuación del Plan, con lo que se conforma el acróstico ACCEDER.

El Plan ACCEDER permite a los administradores de emergencias recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un plan de respuesta y que necesariamente requieren una adecuada preparación para su efectiva articulación.

Al estructurar un plan de respuesta, el comité de protección civil, debe tener presente los siguientes elementos:

1. Alarma:

Ocurrido un evento destructivo, éste debe ser de conocimiento de un organismo o institución responsable de atender ese tipo de situaciones. Mientras no se reciba el aviso correspondiente, no existe ninguna posibilidad de dar respuesta oportuna. Por lo tanto, los sistemas de atención y aviso de la ocurrencia de emergencias deben ser muy conocidos por la comunidad para que ésta las comunique oportunamente al organismo responsable. El organismo de respuesta primaria o atención directa de la emergencia, con el propósito de optimizar el uso de sus recursos, procede a validar la información y despachar recursos sólo si

la alarma recibida es correcta. Los servicios de respuesta primaria tienen procedimientos normalizados para validar alarmas. De no ser así, en el proceso de elaboración del plan específico de respuesta, basado en esta metodología, deberán quedar establecidos.

2. Comunicación e Información

El plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

El proceso de comunicaciones es un ciclo, una cadena en la cual cada una de las partes alimentará permanentemente al todo. Puede ir desde abajo hacia arriba o viceversa.

Dentro del manejo de información es necesario considerar dos áreas de trabajo; la interna, es decir, la correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones; y la externa, es decir, toda aquella información que es traspasada de un organismo

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

a otro, a través de la cadena de comunicaciones con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de repuesta en los niveles que corresponda, como igualmente informar adecuada y oportunamente a la opinión pública.

Es necesario mantener un listado de los organismos, instituciones y servicios considerados en el plan. Este listado - debe contener los nombres de los responsables institucionales frente al plan y su forma de ubicación las 24 horas del día. Conocida o generada una alarma, los responsables tendrán que autoconvocarse, es decir, concurrir sin necesidad que se les llame a participar en la superación de las situaciones de emergencia.

3. Coordinación

La coordinación es la armonía entre los elementos y acciones que se conjugan en una determinada situación, en función de un mismo objetivo. Supone trabajar en acuerdo, lo que resulta indispensable para controlar una situación de emergencia.

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación.

Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol. En la planificación se debe considerar la coordinación y comunicación entre los organismos, como también las relaciones intersectoriales e interinstitucionales con los niveles superiores.

4. Evaluación (Preliminar o Primaria)

En esta fase se debe establecer una valoración de las consecuencias producidas por la emergencia. Constituye una tarea destinada a objetivar las reales dimensiones del problema.

Para tal efecto, el presente Plan dispone como anexo integrado (N°8), el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan Dedo\$, el que apunta a objetivar respuestas para consultas claves, tales como ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados? El énfasis de la evaluación debe estar en las personas. Como primera tarea es necesario clasificar el tipo de emergencia y su manifestación, lo que determinará las acciones y recursos que se destinen.

Luego se determinan los daños, es decir, los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por la emergencia. Lo anterior se constata con efectos sobre las personas (heridos, damnificados, etc.); en la infraestructura (caída de puentes, edificios, cortes de caminos, etc.) y servicios básicos (suspensión de energía eléctrica, comunicaciones, agua, etc.); y en el medioambiente (contaminación del agua, polvo en suspensión, etc.)

De acuerdo al tipo de emergencia y los daños registrados, se generan necesidades que deben ir satisfaciéndose progresivamente para reestablecer la normalidad del área afectada. La disponibilidad

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

de recursos humanos, materiales y financieros al momento de ocurrir una emergencia, asociada a los daños y necesidades, determina la capacidad de respuesta del sistema social expuesto.

5. Decisiones

De acuerdo a los daños y, a las respectivas necesidades evaluadas, el mando conjunto adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible.

La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de emergencia, la disposición de evacuaciones, traslados, reubicaciones, habilitación de albergues, asignación de tareas especiales, reunión de responsables, etc.

6. Evaluación (Secundaria o Complementaria)

La evaluación secundaria o complementaria, tiene por objetivo contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del evento destructivo que afectó o aún se encuentra afectando un área determinada. Esta evaluación incluye un seguimiento de la comunidad afectada, si la hay, y una profundización sobre los daños a la infraestructura, los servicios y el ambiente. De acuerdo con los antecedentes que se recopilen, se adoptarán nuevas decisiones en función de normalizar la situación del área afectada. También en esta etapa se evalúa la efectividad de las decisiones adoptadas a partir de la primera evaluación. (Anexo N°8)

7. Readecuación (Reformulación de Planes)

Esta fase, a cargo del Comité de Protección Civil, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la planificación, como igualmente para evitar errores.

La metodología ACCEDER debe ser utilizada por los integrantes del Comité de Protección Civil para elaborar el Plan de Respuesta, con todos los antecedentes que ésta indica, como los necesarios a tener en cuenta de acuerdo a cada realidad local, para actuar armónicamente en el control de una situación de emergencia. Es el Comité el que deberá, con todos sus integrantes, abocarse al diseño del Plan de Respuesta de acuerdo a esta metodología, determinando, en primer lugar, las capacidades y competencias de cada organismo o instancia representada. A partir de ese diagnóstico, deberá darse a cada cual un rol y en plan especificarse funciones concretas para cada rol de acuerdo a competencias y capacidades y en función de cada una de las acciones a considerar para el cumplimiento de cada etapa de ACCEDER. Resulta pertinente en esta etapa, consultar esta metodología para los diversos tipos de riesgos, puesto que las distintas variables de emergencia obligan a distintas acciones de respuesta.

Se debe tener siempre presente que el núcleo o soporte clave de una respuesta eficaz a emergencias, es la evaluación oportuna de la misma, para disponer las acciones y recursos que sean necesarios para

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

el control de la situación.

Estructurado el plan de respuesta, no se puede esperar la ocurrencia de una emergencia para probar su efectividad. El plan debe ponerse a prueba efectuando ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), durante los cuales se examinan los roles, las coordinaciones, los accesos, los recursos, y en general, todo lo previsto en el plan.

Los antecedentes que se obtengan de los ejercicios, servirán de base, si se estima necesario, para readecuar el plan. De las experiencias adquiridas y antecedentes que se recopilen, surgirán recomendaciones que permitan mejorar el sistema de respuesta a nivel local.

Anexo 10: Manual del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre - Plan Dedo\$

1. INTRODUCCIÓN

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población. De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema de Protección Civil. Decisiones de respuestas eficientes y eficaces gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o un desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

2. PLAN DEDO\$

Evaluación de Daños y Necesidades DEDO\$ es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre. Los objetivos del plan DEDO\$ son:

- a. Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- b. Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- c. Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- d. Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local. Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

D DAÑOS Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

E EVALUACION DE NECESIDADES Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.

D DECISIONES Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

O OPORTUNIDAD Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.

§ RECURSOS Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

3. INFORMES DE EMERGENCIA.

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

OPORTUNO: Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.

CONCISO: Breve en el modo de explicar los hechos.

CONFIABLE: Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE EMERGENCIA

Al ocurrir un evento destructivo se generan tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes conforme a su evolución, generándose la siguiente clasificación:

a.- **INFORME PRELIMINAR:** Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

b.- **INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA:** Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

c.- **INFORME ESTADO DE SITUACIÓN:** Es un informe normalizado que registra en forma resumida

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda en los informes técnicos entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los Informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos: El Informe ALFA, que permite registrar la información de todo evento destructivo - emergencia o desastre - en el ámbito comunal; el Informe DELTA, que es complementario al Informe ALFA, y se utiliza cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local emergencias graves y desastres - y/o se ha establecido una coordinación provincial o regional. Estos documentos constituyen información oficial: Los datos registrados en los informes de estado de situación son verificables mediante informes técnicos de Emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes. Los Informes de estado de situación, ALFA y DELTA, se canalizan por la red de gobierno interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población. Informes ALFA o DELTA sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

d.- INFORME A LA POBLACION: Mensajes que entregan las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural. En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

5. LOS INFORMES DE ESTADO DE SITUACIÓN: INFORMES ALFA Y DELTA

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

5.1. Informe ALFA El informe ALFA permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

5.2. Informe DELTA El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar. El manual de uso e instructivo específico se incluyen en Anexo.

5.3. Informes Normalizados de Respaldo Los Informe ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formato normalizados: Encuesta Familiar Única de Emergencia, (EFU); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES). El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado. La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA. Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo. Los instructivos específicos se incluyen en Anexo.

6. FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR

Los informes ALFA y DELTA están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la municipalidad, área jurisdiccional donde efectivamente impactan los eventos destructivos y donde se coordinan o se proveen los recursos básicos para satisfacer las necesidades que pueda demandar una emergencia o un desastre. Es, por lo tanto, la municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. Los informes ALFA y DELTA son entonces, instrumentos que debe utilizar la autoridad y coordinador locales, vale decir, director de protección civil y emergencia, para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad. Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos. Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas. La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local (directores de protección civil y emergencia), el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

Los directores de protección civil o emergencia son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo EFU, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional. El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

7.1. Nivel Municipal Al ocurrir un evento destructivo, el director de protección civil y emergencia comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA. Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas - damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta EFU (Área Social). Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos - agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras). Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES. Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el director de protección civil y emergencia comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA El director de protección civil y emergencia comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la dirección provincial

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017		
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:	
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios			

de protección civil. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro. Las encuestas familiares únicas de emergencia, EFU, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por autoridades superiores o sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

7.2. Nivel Provincial El director provincial de protección civil o emergencia coordina la recepción de los informe ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción. Al recibir informes ALFA o DELTA de dos o más municipalidades, se debe elaborar un informe de estado de situación consolidado provincial. Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel provincial y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobernación. El director provincial de protección civil y emergencia, junto con informar al gobernador correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado provincial a la dirección regional de emergencia, DIREMER. Cada vez que se emita un informe provincial debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro. Los informes ALFA o DELTA y planillas REDES recepcionados desde las municipalidades, respaldan la información consignada en el informe de estado de situación consolidado provincial y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la intendencia regional, dirección regional de protección civil, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional. El director provincial de protección civil y emergencia deberá coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencias o desastres en las respectivas municipalidades. Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director o encargado provincial de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos EFU y EDANIS, incluidos en el presente manual.

7.3. Nivel Regional El Director Regional de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los Informes de Estado de Situación consolidados y planillas REDES de las provincias de su jurisdicción. Al recibir informes provinciales de dos o más gobernaciones, se debe proceder a

	INSTRUCTIVO PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 2017	
Fecha de Documento: 05/07/2017	Fecha de Aprobación:	Fecha de modificación:
Reducción del Riesgo / Análisis y Estudios		

elaborar un INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN CONSOLIDADO REGIONAL. Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel regional y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Intendencia. El director regional de protección civil y emergencia, junto con informar al Intendente correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado regional a la oficina nacional de emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI. Cada vez que se emita un Informe Regional debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro. Los informes consolidados provinciales y planillas REDES recepcionados desde las Gobernaciones, respaldan la información consignada en el Informe de Estado de situación consolidado regional y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Intendencia respectiva. Copia de estos documentos como los elaborados por los niveles provinciales y comunales - ALFA / DELTA, EDANIS y REDES - pueden ser requeridos por ONEMI, como antecedentes específicos y válidos para orientar una mejor toma de decisiones a nivel ministerial y/o satisfacer necesidades de información a la opinión pública. Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director regional de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos EFU y EDANIS, incluidos en el presente manual. La siguiente figura resume el flujo de información, de acuerdo a los Informes que corresponde elaborar en cada nivel:

